MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2283 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA DE LA BAJA ELECTRONICA REFERENTE A LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"

Fernando de la Mora, 29 de Agosto del 2013

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando N° 271 de fecha 28 de Agosto de 2013 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica referente a **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, de fecha 26 de Agosto de 2013 y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica referente a **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **PINO TY S.A.**, con RUC N° 80025941-6 representado por el **Sr. GABRIEL DARIO VILLANUEVA BENITEZ**, por el monto total de **Gs. 1.466.400.000 (GUARANIES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL),** IVA incluido.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen N° 052 de fecha 29 de Agosto de 2013 recomendando a la Intendencia Municipal, una vez realizada la adjudicación, elevar a la Junta Municipal para la Aprobación de la misma y del contrato respectivo, en virtud a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley Marco. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, a través de la Resolución J.M. N° 1.044 de fecha 07 de agosto de 2013 la Junta Municipal ha resuelto en su Art. 2°:"*DESIGNAR como Encargado de despacho de la Intendencia Municipal al Presidente de la Corporación Legislativa; Lic. Alcides Riveros Candia, de conformidad a lo que establece la Ley N° 3966/10 `Orgánica Municipal'...*", por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido designado con todas las prerrogativas legales como Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2283 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA DE LA BAJA ELECTRONICA REFERENTE A LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"

Fernando de la Mora, 29 de Agosto del 2013

//...

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica referente a la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la Empresa **PINO TY S.A.**, con RUC N° 80025941-6 representado por el **Sr. GABRIEL DARIO VILLANUEVA BENITEZ**, por el monto total de **Gs. 1.466.400.000 (GUARANIES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL),** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2) REMITIR a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal